

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2742 de 20 de febrero de 2026

Ref. Expediente N° NC2024/0005419

Señora
MARÍA DEL SOCORRO ÁLZATE ARIAS

TÍTULO DE LA SOLICITUD: CAMAS Y CAMILLAS VERDES ECOLOGICAS CON PATO HOSPITALARIO

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 19 de diciembre de 2025 bajo el número NC2025/0018334, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de suministrar un dispositivo tipo cama o camilla para paciente, la cual permita o facilite que el usuario de dicho dispositivo pueda realizar *in situ* sus necesidades fisiológicas, sin la necesidad de levantarse para dirigirse a un baño.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una cama o camilla plegable, la cual incluye en su estructura un pato o bacinilla para recoger las necesidades fisiológicas de un paciente/usuario.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 19 de diciembre de 2025.

4. De la solicitud de patente

4.1. Dibujos

De conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, nuevamente se informa al interesado que los dibujos de la solicitud no cumplen los requisitos necesarios para darle claridad a la invención, se indica que estos deberán ser elaborados siguiendo las reglas del dibujo técnico con trazos de color negro, numerados individual y consecutivamente y que deben contener números de referencia para designar cada una de las piezas o elementos mecánicos o eléctricos, en cortes o vistas de manera que se muestren todos los detalles de la invención. los dibujos contienen rótulos, cuadros, membretes o cotas, o leyendas en idiomas extranjeros, que le restan claridad a estos, se sugiere sólo dejar los números de referencia para designar cada pieza o elemento mecánico o eléctrico, los cuales deben corresponder con lo definido en la descripción.

Oficio N° 2742 de 20 de febrero de 2026

Ref. Expediente N° NC2024/0005419

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 26 de abril de 2024, que corresponde a la fecha de presentación nacional de la solicitud.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D2	CN113143628	“Bed-chair integrated device for assisting full-self-nursing of old people having difficulty in walking and using method”	23 de julio de 2021

D2¹ divulga un dispositivo integrado de cama y silla para el autocuidado completo de personas mayores con dificultad para caminar. Este dispositivo consta de un armazón de cama, una base, una pieza de conexión para elevar el cuerpo de la cama, una varilla de empuje eléctrica corta, una pieza de conexión para elevar el cuerpo de la cama bajo la cama, una primera varilla de empuje eléctrica larga, una segunda pieza de conexión para elevar el cuerpo de la cama, una pieza para doblar y estirar las piernas, una placa de apoyo para los pies, una segunda varilla de empuje eléctrica larga, una pieza de conexión para elevar la espalda y una silla de ruedas. La invención proporciona además un método para el uso del dispositivo integrado de cama y silla para el autocuidado completo de personas mayores con dificultad para caminar. La invención se aplica principalmente a familias y hospitales, y puede utilizarse para el cuidado de personas mayores y pacientes con discapacidad. Esto permite reducir la mano de obra necesaria para el cuidado de las personas, a la vez que mejora su calidad de vida. El dispositivo puede ayudar a un paciente a realizar actividades como levantar la espalda y doblar y estirar las piernas para prevenir las úlceras por presión, también puede reducir los tiempos de levantarse de la cama del paciente, es fácil de limpiar, alivia la intensidad de la enfermería y también puede permitir al paciente realizar actividades dentro de un cierto rango. (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2025/0018334 del 19 de diciembre de 2025) refiere a: “Cama o camilla hospitalaria (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

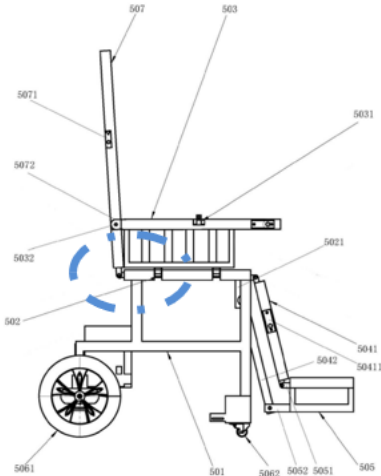
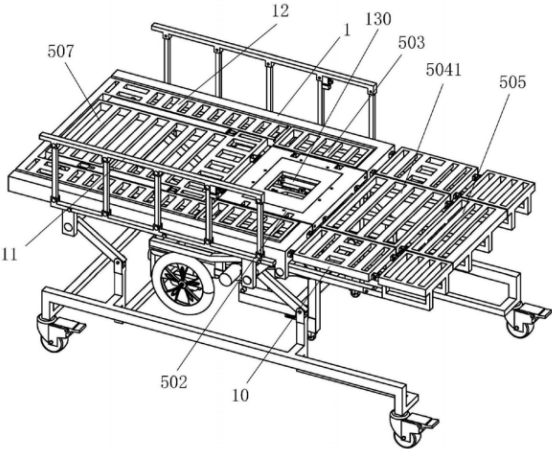
CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D2
Cama o camilla hospitalaria con un espaldar (2) reclinable y deslizante, una sección de rodillas (3) elevable, una tabla central (4) provista de abertura tipo asiento (5), y un soporte de pato con un mecanismo de retiro del pato (10), caracterizada por qué:	Un aparato de enfermería, en particular un dispositivo integrado en cama y silla para ayudar a personas mayores. (Pág. 8 Párr. 0001).

¹<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/076883765/publication/CN113143628A?q=CN113143628>



Oficio N° 2742 de 20 de febrero de 2026

Ref. Expediente N° NC2024/0005419

el espaldar (2) está articulado con el área central (4)	Un respaldo de silla de ruedas 507. (Pág. 3 Línea 12). La figura 10 es una vista lateral de la camilla-silla, donde se puede apreciar como el espaldar de la misma se une de manera pivotante con el área central del dispositivo. 
y la sección de rodillas (3) está dispuesta para elevarse y permitir el posicionamiento del pato (10) bajo el paciente y su retirada en trayectoria sustancialmente paralela al plano del soporte.	Un marco de fijación de soporte de silla de ruedas 5021 que se extiende verticalmente hacia abajo. (Pág. 3 Línea 35). El sistema de recogida de heces 130. (Pág. 3 Línea 36). (Fig. 2). 

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Así mismo, D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicaciones 2, 3: La base 2, el conector de elevación del cuerpo de la cama 3, la varilla de empuje eléctrica corta 4 y la pieza de conexión de elevación del cuerpo de la



Oficio N° 2742 de 20 de febrero de 2026

Ref. Expediente N° NC2024/0005419

cama debajo de la cama 5, la primera varilla de empuje eléctrica larga 6, la segunda pieza de conexión de elevación y descenso de la cama 7, la pieza de flexión y extensión de piernas 8, la placa de soporte para los pies 9, la segunda varilla de empuje eléctrica larga 17, la pieza de conexión posterior 18 y la silla de ruedas. (Pág. 2 Líneas 1 a 4).

- Reivindicación 5: En la caja de recolección de heces se dispone un instrumento de monitoreo del nivel de líquido, y en la caja de transferencia se dispone un dispositivo de monitoreo de presión negativa. (Pág. 2 Línea 1).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 5 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D2	CN113143628	1 a 5	Novedad

8. Respuesta a los argumentos del solicitante

Comentarios con relación a los dibujos.

El solicitante sostiene en su repuesta con relación a los dibujos lo siguiente: *“Acorde a lo sugerido por el Examinador, se adjuntan los dibujos que mejor representan la invención, acorde a las indicaciones a las láminas en trazo negro, numeradas correlativamente, con signos de referencia coincidentes con la descripción. Se restringe el número de imágenes y se limita a 5 figuras que evidencian la invención.”*

De acuerdo con las declaraciones del solicitante, respecto al aporte de los nuevos dibujos y/o figuras características del dispositivo, y luego de haber revisado los documentos aportados, este Despacho no evidencia la presencia de las nuevas figuras citadas, por lo cual, nuevamente se invita al interesado a seguir las recomendaciones hechas en el numeral 4.1 del presente Oficio de requerimiento.

Comentarios relacionados al análisis de novedad.

El solicitante, en su respuesta al análisis de novedad practicado en el Oficio N° 19518 del 31 de octubre de 2025, realiza las siguientes observaciones sobre la anterioridad D1 con relación a la materia reivindicada, donde sostiene lo siguiente: *“D1 divulga una cama con inodoro integrado, trampilla en el colchón, limpieza y envasado automáticos, control remoto y sensores para activar funciones de la cama. No describe, ni sugiere un pato extraíble montado en un soporte con un mecanismo para una retirada en trayectoria sustancialmente paralela al plano de soporte. Tampoco enseña la articulación combinada de espaldar reclinable y deslizante con la tabla central, ni la disposición de rodillas elevables que despeja secuencialmente la zona central para habilitar la abertura tipo asiento y el paso del soporte del pato.*

D1 integra un inodoro/baño con empaquetado de residuos en la cama; la presente invención utiliza un pato en un soporte desplazable diseñado para extracción paralela que reduce derrames y exposición del (Sic) operador.



Oficio N° 2742 de 20 de febrero de 2026

Ref. Expediente N° NC2024/0005419

D1 muestra espaldar reclinable; pero no revela la configuración de rodillas elevables y deslizamiento del área (Sic) central, para liberar progresivamente el volumen de paso del soporte del pato por debajo de la abertura tipo asiento.

D1 no divulga que el pato se pueda retirar sustancialmente de manera paralela; su solución es estacionaria (inodoro integrado con limpieza/almacenamiento), por lo que la función y el riesgo de derrame se resuelven con mecanismos distintos.

Por lo tanto, la combinación de estas características confiere novedad al objeto reivindicado. Adicionalmente, aun si D1 se considerara como punto de partida, la sustitución de un inodoro fijo con empaquetado por un pato extraíble con extracción paralela no sería una modificación obvia, pues cambia el principio de funcionamiento y la cadena operativa (mantenimiento, asepsia, bioseguridad y logística de desecho), resolviendo un problema distinto.”

Con relación a las anteriores opiniones presentadas por la solicitante, dirigidas a demostrar las diferencias técnicas entre la solicitud materia de estudio y la anterioridad D1, este Despacho se encuentra parcialmente en desacuerdo. Lo anterior, parte de la idea de que la solicitante esboza de manera general diferencias estructurales que conserva el pliego modificado frente al estado de la técnica, sin llegar a demostrar en concreto, a través de que mecanismos específicos o tangibles se alcanza la ventaja técnica. Si bien es cierto, que por medio de la exposición de la solicitante se permite esclarecer aspectos esenciales en cuanto a zonas puntuales en el espaldar y las rodillas, no se resalta aspectos diferenciales importantes frente a muebles análogos, los cuales presentan igualmente elementos pivotables para generar las mismas configuraciones en la silla-camilla. Asimismo, se reclama una diferencia aparente en el modo en que la bacinilla o pato recolector de heces, incorporada al dispositivo, es retirada del conjunto para la eliminación de su contenido; en ese sentido, solamente se reclamaba dicho atributo sin precisar el medio o los medios mecánicos necesarios para ejecutar dicha tarea, y menos igualmente, como esta actividad influye de manera determinante en la mencionada cadena operativa que sostiene la interesada, donde entre otras cosas es apropiado precisar aquí, que dicha cadena puede explicar de manera conexa una actividad operativa global del artículo reivindicado, pero no hace parte formal de las características técnicas estructurales responsables de la ventaja técnica propuesta.

Por otra parte, y luego de practicar una nueva búsqueda de antecedentes en el estado de la técnica, esta Oficina ha podido identificar un nuevo documento D2, el cual equipara también las características técnicas esenciales reclamadas en el pliego modificado, y que igualmente en esta ocasión, continúan afectando de manera importante el requisito de novedad.

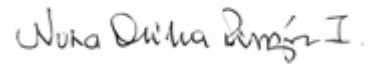
En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Oficio N° 2742 de 20 de febrero de 2026

Ref. Expediente N° NC2024/0005419

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Nubia Milena Pinzon Ibañez
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (E)



Oficio N° 2742 de 20 de febrero de 2026

Ref. Expediente N° NC2024/0005419

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2024/0005419		1°	-	2°	X	3°	-	Revoca	-
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
26/04/2024				-		X			
Solicitante									
MARÍA DEL SOCORRO ÁLZATE ARIAS									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 5					
Palabras clave utilizadas				Bed, urinal, foldable, stretcher, hospital, waste, excrement, mechanism, arm, extension, hole, collector, pivot, knee, back, chair					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A61G 1/00, A61G 7/00				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado ⁽²⁾	
SIPI	12235468	28/12/2012	-	-				A	
	07007625	26/01/2007	-	-				A	
Patbase	CN202875674	17/04/2013	-	-				A	
	CN2140224	18/08/1993	-	-				A	
	CN210698059	09/06/2020	-	-				A	
	US2018353363	13/12/2018	-	-				A	
	CN202179648	04/04/2012	-	-				A	
	JP2001212186	07/08/2001	-	-				A	
Orbit	US10925788	23/02/2021	-	-				A	
	CN1085072	13/04/1994	-	-				A	
	US20210298972	30/09/2021	-	-				A	
	CN202459032	03/10/2012	-	-				A	
	WO2012/099503	26/07/2012	-	-				A	
	KR200395817	14/09/2005	-	-				A	
Espacenet	CN113143628	23/07/2021	-	Pág. 2; Pág. 3; Párr. 0008; Fig. 2; Fig. 10				X	
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
"A" Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					"T" Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.				
"E" Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.									
"L" Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.					"X" Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.				



Oficio N° 2742 de 20 de febrero de 2026

Ref. Expediente N° NC2024/0005419

“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (29/01/2025)	

